



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
DESPACHO MUNICIPAL



PLAN ANTICORRUPCIÓN Y  
ATENCIÓN AL CIUDADANO 2017



MARCOS PEREZ JIMENEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

PUERTOCARREÑO ENERO DE 2017

Cra. 9 No.18 - 87 Celular: 311-2195114

[www.puertocarreno-vichada.gov.co](http://www.puertocarreno-vichada.gov.co)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
DESPACHO MUNICIPAL



## INTRODUCCIÓN

El Departamento Administrativo de la Función Pública en cumplimiento del artículo 73,76 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos 2482 de 2012 y el Decreto 2641 2012, diseñó y elaboró una estrategia de anticorrupción y atención al ciudadano con el fin de mejorar la gestión institucional, participación de la comunidad carreñense en el desarrollo de su municipio y la entrega de productos y servicios a los servidores Públicos, instituciones y ciudadanos con incidencia y calidad, que motive una interacción activa en la administración del municipio especialmente relacionada con La actividad misional del municipio y sus objetivos estratégicos.

Anualmente las entidades públicas a nivel nacional, departamental y municipal, deberán elaborar una estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano, la cual deberá contener:

1. El mapa de riesgos de corrupción y las medidas para controlarlos y evitarlos
2. Las medidas anti trámites
3. La rendición de cuentas
4. Los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

De igual forma pueden Incluirse actividades que se consideren necesarias en su estrategia de lucha contra la corrupción. Presentándola a la comunidad Carreñense, el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano de la Alcaldía de Puerto Carreño para la vigencia 2017, el cual deberá ser implementado eficazmente en toda la Administración Municipal, para el beneficio de toda la ciudadanía.

fortaleciendo la gestión administrativa e institucional a través los mecanismos de diálogo con la Comunidad, la atención al ciudadano, y el desempeño de la gestión documental en la Alcaldía de Puerto Carreño, proporcionaremos herramientas y mecanismos que incentiven la participación de la comunidad, para traer progreso a la ciudad y a todos los ciudadanos de Puerto Carreño.

Cra. 9 No.18 - 87 Celular: 311-2195114

[www.puertocarreno-vichada.gov.co](http://www.puertocarreno-vichada.gov.co)

[secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co](mailto:secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
DESPACHO MUNICIPAL

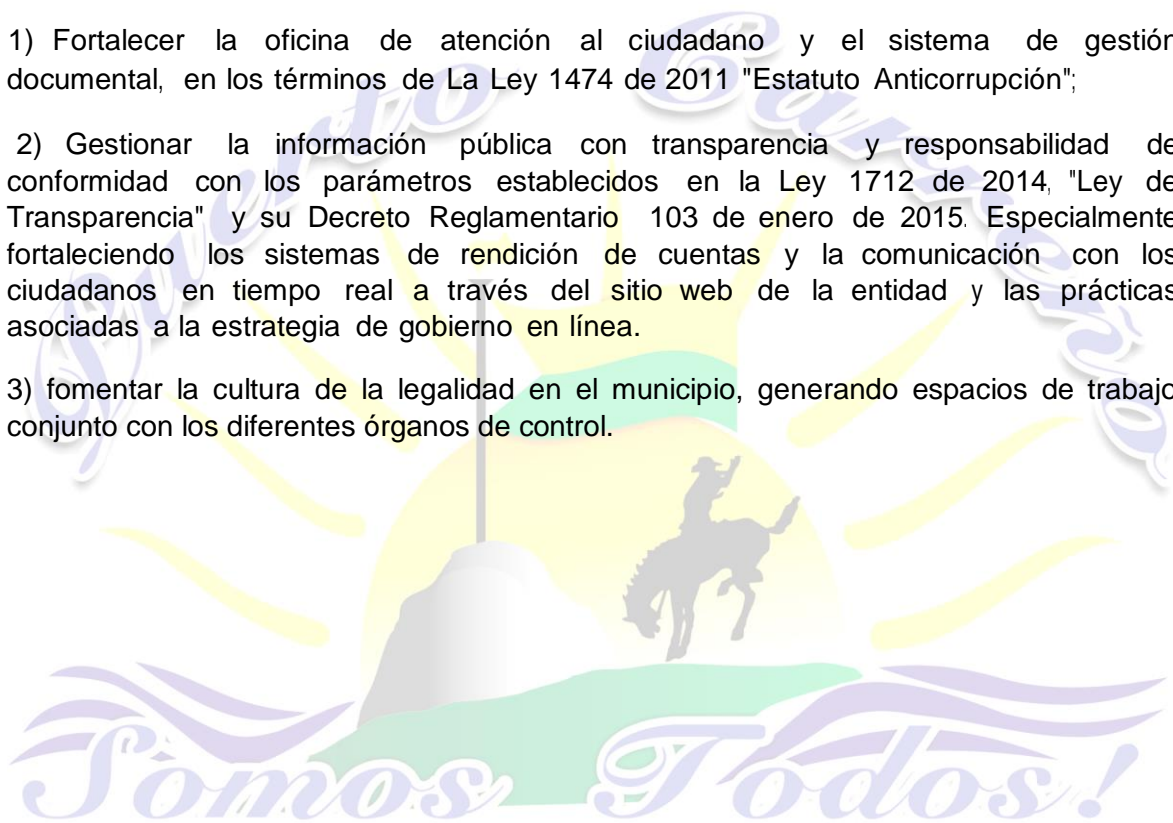


### OBJETIVO GENERAL

Promover las buenas prácticas de gestión pública Adoptando el plan de anticorrupción y atención al ciudadano conforme lo establece la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, en el Municipio de Puerto Carreño – vichada para la vigencia fiscal 2017.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1) Fortalecer la oficina de atención al ciudadano y el sistema de gestión documental, en los términos de La Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción";
- 2) Gestionar la información pública con transparencia y responsabilidad de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 1712 de 2014, "Ley de Transparencia" y su Decreto Reglamentario 103 de enero de 2015. Especialmente fortaleciendo los sistemas de rendición de cuentas y la comunicación con los ciudadanos en tiempo real a través del sitio web de la entidad y las prácticas asociadas a la estrategia de gobierno en línea.
- 3) fomentar la cultura de la legalidad en el municipio, generando espacios de trabajo conjunto con los diferentes órganos de control.



Cra. 9 No.18 - 87 Celular: 311-2195114

[www.puertocarreno-vichada.gov.co](http://www.puertocarreno-vichada.gov.co)



[secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co](mailto:secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
DESPACHO MUNICIPAL



## MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia, art. 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 136 de 1994, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 190 de 1995, Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa
- Ley 270 de 1996, Estatuto de la Administración de Justicia.
  
- Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
  
- Ley 610 de 2000, Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.
  
- Ley 678 de 2001, Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.
  
- Ley 734 de 2002, Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
  
- Ley 909 de 2004, Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
  
- Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo
  
  
- Decreto 2170 de 2002, Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Este decreto dispuso un capítulo a la participación ciudadana en la contratación estatal

Cra. 9 No.18 - 87 Celular: 311-2195114

[www.puertocarreno-vichada.gov.co](http://www.puertocarreno-vichada.gov.co)

[secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov](mailto:secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
DESPACHO MUNICIPAL



- Decreto 734 de 2012, Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993 y en general todo lo que tiene que ver con la contratación en la administración pública.
- Decreto 0019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración Pública.
- Ley 1551 de 2012, Por lo cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios
- Ley 1474 de 2011, por lo cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública



Cra. 9 No.18 - 87 Celular: 311-2195114

[www.puertocarreno-vichada.gov.co](http://www.puertocarreno-vichada.gov.co)

[secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov](mailto:secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
DESPACHO MUNICIPAL



**MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS.**

- Se actualizará el mapa de riesgos tanto de los procesos de contratación pública como de los demás procesos en que intervenga la Alcaldía, del cual se tomará insumos para determinar los riesgos de corrupción en esta materia.
- Se divulgará a través de todos los medios disponibles el Estatuto Anticorrupción para que sea conocido y comprendido tanto por los funcionarios del Municipio, el sector privado y la comunidad en general.
- Se dinamizará y hará efectiva los canales de participación y atención al ciudadano en la página Web de la Alcaldía, con un espacio para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad.
- Se publicará constantemente en la página web con criterios de fácil acceso a la ciudadanía todos los planes, programas, proyectos con informes periódicos de su estado de ejecución para que la ciudadanía los conozca y pueda opinar y hacer sugerencias sobre los mismos.
- Se garantizará que todos los procesos contractuales regulados por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias se publiquen oportunamente en el Portal Único de Contratación–SECOP.
- Se promulgará porque la ciudadanía y los particulares puedan participar en igualdad de condiciones en los procesos de contratación pública a través de la fijación de reglas claras, accesibles y transparentes y sobre todo que garantice la verdadera capacidad e idoneidad de los contratistas para lograr la ejecución de las obras y prestación de los servicios que requiere el Municipio con calidad, oportunidad, y eficacia.
- Se evaluará constantemente y minimizarán los daños jurídicos, legales y económicos que puedan generar las actuaciones. Definido por procesos y procedimientos; con mapa de riesgos por procesos, identificándolos, así como sus causas, clasificando los riesgos, con análisis y valoración de éstos, señalando los responsables del monitoreo del riesgo y sus indicadores.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
DESPACHO MUNICIPAL



### MECANISMO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.--

Para garantizar la participación ciudadana en forma real y efectiva, se fortalecerá y mejorara los siguientes instrumentos:

- Página Web [www.puertocarreno.gov.co](http://www.puertocarreno.gov.co) con actualización diaria y permanente de información relacionados con los planes, programas y proyectos de la Alcaldía.
- Presentación de consultas, quejas, peticiones y reclamos por medio escrito con buzón físico ubicado la Alcaldía Municipal.
- Publicación en nuestro Sitio Web institucional de documentos importantes de consulta para nuestros usuarios y la comunidad en general, tales como Edictos, procesos de Contratación, seguimiento a Contratos de Obra Pública de la Administración Municipal, Circulares, Controles de Advertencia, Normatividad, etc...
- En cada dependencia se fortalecerá la Atención al Ciudadano con el fin de atender, asesorar y proveer la información misional veraz y oportuna a los ciudadanos, de forma presencial, virtual y vía telefónica, crear relaciones de respeto y fortalecer la imagen institucional centrada en el ciudadano.
- La oficina de control interno, publicará en la página Web del Municipio sobre el seguimiento, tratamiento y resultados de las quejas, reclamos y denuncias por hechos de corrupción presentados por la comunidad.
- Se hará seguimiento semanal a las quejas interpuestas por la ciudadanía a través del buzón de sugerencias ubicado en la entrada de la Alcaldía, con el fin de implementar acciones de mejora y dar respuesta oportuna a los ciudadanos.
- Se le dará cumplimiento a los requisitos de la Ley 80 de 1.993 en cuanto a los principios de legalidad, igualdad, transparencia y oportunidad para que el proceso de contratación sea de público conocimiento de la comunidad.
- Dirigir mecanismos que propicien el efectivo control interno disciplinario y de gestión con el fin de evaluar la efectividad de los procesos administrativos e implementar métodos que permitan mejorar el desempeño municipal.
- Asignar funciones de control interno disciplinario a un directivo de la entidad para que adelante las investigaciones en caso de incumplimiento a las respuestas de peticiones, quejas o reclamos en los términos contemplados en la ley 1437 de 2001, y quejas contra los servidores públicos de la entidad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
DESPACHO MUNICIPAL



- Responder los Derechos de petición en el tiempo reglamentario para permitir al ciudadano reclamar sobre alguna inconsistencia en un procedimiento por el cual se ve afectado.
- Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en aras de que el ciudadano pueda opinar acerca de la gestión de la Administración Municipal de Puerto Carreño – Vichada.

### ESTRATEGIA ANTITRAMITES

**Simplificación de procedimientos internos:** Con la actualización de Modelos estándar de Control Interno MECI, la alcaldía realizara procedimientos internos a través del cual se desarrollaran estrategias efectivas de simplicación de la información y procedimientos orientados a facilitar la gestión administrativa.

**Implementación del Código de Ética y Buen Gobierno.** El cual se socializara con los funcionarios de la entidad y demás personas que prestan sus servicios directa e indirectamente adquiriendo el compromiso de mantener permanentemente una conducta intachable, tanto en sus actividades diarias como en su conducta personal, en el que se represente los principios y valores que hace parte de la Entidad.

**Mejora procesos internos de comunicación.** Con el fin de hacer más eficiente la atención de los ciudadanos o solicitar información de las dependencias de la alcaldía municipal.

**Aplicación del estatuto anticorrupción.** Aplicación del estatuto anticorrupción. En consonancia con los lineamientos definidos por la ley 1474 de 2011, la administración municipal de Puerto Carreño aplicará la misma en todas sus dependencias para lo cual se desarrollará una (1) capacitación o socialización de los funcionarios sobre las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, así como el fortalecimiento en la ley 734 de 2002. "Codigo único Disciplinario"





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
DESPACHO MUNICIPAL



**Recepción de Documentos.** Se implementa la ventanilla única donde se recibe toda la correspondencia y se direcciona al área competente, se lleva registro de la misma en un archivo en Excel. Se pretende adquirir el software para lograr un control y seguimiento de la mismas y racionamiento del papel.

## ESTRATEGIAS DE RENDICION DE CUENTAS

**Presentación de Informes relacionados con Planes y Proyectos.** Los cuales deberán ser publicados en la Página Web, presentando la información relacionada con los planes, programas de la Entidad.

**Mantener actualizados los Sistemas de información en la Página web del Municipio [www.puertocarreno.gov.co](http://www.puertocarreno.gov.co):** donde se encontrará toda la información de interés de la ciudadanía y que sea de dominio público, tales como personal que labora en la entidad, informes de gestión del municipio, actos administrativos, contratación, presupuestos, planes de desarrollo, noticias, comunicados, sitios turísticos, trámites y servicios prestados y requisitos necesarios para el desarrollo de los mismos entre otros.

**El componente de diálogo en la rendición de cuentas.** Se refiere a aquellas prácticas en las que las entidades públicas van más allá de dar información a los ciudadanos y dan explicaciones y justificaciones de sus acciones, en espacios presenciales o de manera oral en contacto directo con los ciudadanos; en las que se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Audiencias públicas de rendición de Cuentas
- Consejos comunales
- Informes de Gestión

**Reuniones con Presidentes de Juntas de Acción Comunal.** Con el fin de ofrecer espacio y tiempo a la ciudadanía para la solución de requerimientos y actualización en los diferentes temas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
DESPACHO MUNICIPAL



**Realice sus requerimientos en línea:** a través de la página web, en el enlace de atención a la ciudadanía, peticiones, quejas y reclamos, o a través de correo electrónico a los correos institucionales:

[contactenos@puertocarreno-vichada.gov.co](mailto:contactenos@puertocarreno-vichada.gov.co),  
[alcaldía@puertocarreno-vichada.gov.co](mailto:alcaldia@puertocarreno-vichada.gov.co),  
[secretariageneral@puertocarreno-vichada.gov.co](mailto:secretariageneral@puertocarreno-vichada.gov.co),  
[secretariadesarrollo@puertocarreno-vichada.gov.co](mailto:secretariadesarrollo@puertocarreno-vichada.gov.co)  
[secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co](mailto:secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co)  
[secretariahacienda@puertocarreno-vichada.gov.co](mailto:secretariahacienda@puertocarreno-vichada.gov.co)  
[umata@puertocarreno-vichada.gov.co](mailto:umata@puertocarreno-vichada.gov.co)

**Diríjase a la alcaldía municipal:** Palacio Municipal Cra. 9 No. 18 – 87, **La atención al público** por parte de la administración municipal se realiza de lunes a viernes de

08:00 a.m. a 12:00 p.m. de 2:00p.m a 5:00 p.m.

**El Sistema de Carteleras Internas.** Se ubican en sitios estratégicos de la Alcaldía con gran afluencia de público se utilizara para socializar los informes y noticias generadas por la prensa regional y nacional, asimismo como información general de interés específico para los funcionarios de la Entidad.

Cada dependencia de la Alcaldía Municipal se encargara de atender, asesorar y Proveer la información misional veraz y oportuna a los ciudadanos, de forma presencial, virtual y vía telefónica, creando relaciones de respeto y fortaleciendo la imagen institucional centrada en el ciudadano.

*Somos Todos!*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
DESPACHO MUNICIPAL



## IDENTIFICACION DE ACCIONES DE CORRUPCION

Toda acción corrupta consiste en la trasgresión de una norma, se realiza para la obtención de un beneficio personal, grupal, institucional o en ocasiones comunitario. La corrupción surge del beneficio de una función asignada; el individuo corrupto intenta siempre encubrir activamente su comportamiento. Dentro de las modalidades de corrupción se encuentran:

1. **Abuso de poder:** que se expresa mediante el uso de oportunidades desde posiciones públicas o privadas, para obtener beneficios grupales o personales.
2. **Carencia y/o debilidades Administrativas:** se enfoca en los procedimientos y mecanismos institucionales, que se adoptan para garantizar la transparencia en el ejercicio de las funciones.
3. **Debilidad en los marcos legales:** Que tipifican y sancionan la corrupción administrativa pública
4. **Impunidad:** Excepción de sanciones o castigos por los actos de corrupción teniendo como expresiones más notorias el tráfico de influencias y la obtención de prebendas personales.
5. **Reforzamiento de las actitudes individualistas:** y el consumismo, sustituyendo los valores éticos, como la solidaridad, honestidad y responsabilidad.
6. **Presiones Políticas:** El inadecuado ejercicio público del poder para conseguir una ventaja ilegítima, generalmente secreta y privada.
7. **Corrupción administrativa pública:** Es el uso de la función pública para la obtención de beneficios personales, familiares o grupales en detrimento del patrimonio público.
8. **Corrupción corporativa:** Es el uso del soborno de parte de un sector económico o empresa para obtener beneficios corporativos.
9. **Corrupción privada:** Es aquella que violenta las normas y valores para obtener ventajas frente a otros.
10. **Decisiones ajustadas a intereses particulares:** Es el inadecuado uso de la función pública con el objeto de obtener beneficios personales, familiares, grupales en detrimento del patrimonio público.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE VICHADA  
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO  
DESPACHO MUNICIPAL



**11. Recibimiento de Dativas:** Es el acto de recibir retribuciones económicas o en especies por parte de una persona o sector para obtener beneficios particulares.

**12. Tráfico de Influencias:** tiene como finalidad quebrantar las normas y los valores éticos con el fin de obtener ventajas frente a otros.

### MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

Se han implementado medidas concretas para mitigar los riesgos, tales como:

- Los procesos contractuales se respaldan mediante pólizas de garantía como, cumplimiento del contrato, indemnidad, buen manejo y correcta inversión del anticipo, estabilidad y calidad de la obra, calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos, entre otras, según aplique al tipo de contrato con el propósito de cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales según su tipo.
- Se ha implementado el Plan de Mejoramiento por procesos y el Plan de mejoramiento para la entidad en respuesta y como herramienta de control a los hallazgos encontrados en las auditorías externas e internas realizadas en la entidad.
- Plan de auditorías internas que permiten realizar un examen sistemático, objetivo e independiente a los procesos, actividades, operaciones y resultados de la entidad con el propósito de detectar y corregir desviaciones de los mismos e implementar acciones de mejora continua.

Una vez leído, y analizado el presente documento es dado en el Municipio de Puerto Carreño, vichada, a los 31 días del mes de enero de 2017, y firman los responsables del mismo.

**MARCOS PEREZ JIMENEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**